

0000162



**MATERIALES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA
S.A. DE C.V.**



**ASIGNACIÓN DEL PERSONAL
FORMULARIO 3**

Presenta: MP INGENIEROS, S.A. DE C.V.



[Handwritten signature]

0000100

INSTRUMENTOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA
S.A. DE C.V.



ASOCIACION DEL PERSONAL
SINDICATO





**MATERIALES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.A.
DE C.V.**

FORMULARIO 3

**ASIGNACIÓN DE PERSONAL EN EL PROYECTO
ETAPA DE REALIZACIÓN**

Nombre del Profesional	Grado académico	Cargo en el proyecto	Lugar de trabajo	Años de experiencia	% de tiempo asignado según lo solicitado en IGO 10
Mario Alex Mata Magaña	Ingeniero Electricista	Residente de Proyecto	M.P. Ingenieros S.A. de C.V.	32 años	100 % 5.5. Visitas a la semana de 8 horas cada una

F.:

Ing. Mario Alex Mata Magaña
Representante Legal



0000164



**MATERIALES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA
S.A. DE C.V.**



**HOJA DE VIDA
FORMULARIO 4**

Presenta: MP INGENIEROS, S.A. DE C.V.



000018



MATERIALES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA
S.A. DE C.V.

ACTIVO CORRIENTE
REVALUACION

M.P.
MATERIALES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A. DE C.V.



MATERIALES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

FORMULARIO 4 HOJA DE VIDA PARA PERSONAL PROPUESTO POR EL REALIZADOR

NOMBRE: MARIO ALEX MATA MAGAÑA
FECHA DE NACIMIENTO: 02 DE NOVIEMBRE DE 1960
PROFESIÓN: INGENIERO ELECTRICISTA
CORREO ELECTRÓNICO: mario.mata@gmail.com
N° DE REGISTRO PROFESIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS: IE-0175
CARGO PROPUESTO PARA ESTE PROYECTO: RESIDENTE DE PROYECTO

EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PAÍS	TÍTULO OBTENIDO	AÑO DE GRADUACIÓN
UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA JOSÉ SIMEÓN CAÑAS	EL SALVADOR	INGENIERO ELECTRICISTA	1985

DICHOS PROYECTOS DEBEN HABER SIDO EJECUTADOS EN LOS ÚLTIMOS QUINCE AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL MES DE RECEPCIÓN DE OFERTAS:

1	2	3	4	5	6
NOMBRE DEL PROYECTO (Y CODIGO SI ES PROYECTO DE FISDL)	PROPIETARIO Y UBICACIÓN (TELÉFONO)	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EJECUTADA	VALOR DE LA OBRA DE SIMILAR NATURALEZA, COMPLEJIDAD Y MONTO (US\$)	EMPRESA EMPLEADORA/CARGO DESEMPEÑADO (TELÉFONO)	PERIODO DE EJECUCIÓN (FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN)
1. INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CASERÍO TEPEYAC, COLONIA SAN ANTONIO, AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA EN CASERÍO EL GUAMO, CASERÍO LOS ELÍAS, TODOS DEL CANTÓN URBANO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PUXTLA, AHUACHAPÁN.	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO PUXTLA UBICACIÓN: CALLE PRINCIPAL FRENTE A PARQUE CENTRAL TEL 2440-1205	INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES Y POSTES DE CONCRETO Y METÁLICOS, EXCAVACIONES, INSTALACIONES DE RETENIDAS SENCILLAS Y DOBLES, INSTALACIONES DE ESTRUCTURAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS Y TENDIDO DE CABLES.	\$ 129,445.23 NATURALEZA: INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	MP INGENIEROS, S.A. DE C.V. TEL 2263-4571 CARGO: GERENTE DE PROYECTO	FEBRERO 2012 – MAYO 2013
2. MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, PRIMERA ETAPA.	ALCALDIA MUNICIPAL DE SENSUNTEPEQUE UBICACIÓN: AVENIDA LIBERTADA Y DR. JESÚS VELÁSQUEZ N°2, BARRIO SAN ANTONIO. TEL 2325-7932	INSTALACIÓN DE LÁMPARAS DE MERCURIO DE 175 WATTS TIPO CANASTA CON ALIMENTACIÓN DE ALAMBRE THHM #10.	\$ 145,491.26 NATURALEZA: INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA.	MP INGENIEROS, S.A. DE C.V. TEL 2263-4571 CARGO: GERENTE DE PROYECTO	JUNIO 2010 – SEPTIEMBRE 2010

0000



MATERIALES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

<p>3. INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CASERÍO MUNDO NUEVO DEL CATÓN NOMBRE DE DIOS, DEL MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS.</p>	<p>ALCALDIA MUNICIPAL DE SENSUNTEPEQUE</p> <p>UBICACIÓN: AVENIDA LIBERTADA Y DR. JESÚS VELÁSCO N°2, BARRIO SAN ANTONIO.</p> <p>TEL. 2325-7932</p>	<p>INSTALACIONES DE TRANSFORMADORES Y POSTES, EXCAVACIONES, INSTALACIONES DE RETINAS SENCILLAS Y DOBLES, INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS Y TENDIDO DE CABLES.</p>	<p>\$ 455,232.12</p> <p>NATURALEZA: INFRAESTRUCTURA ELECTRICA</p>	<p>MP INGENIEROS, S.A. DE C.V.</p> <p>TEL. 2263-4571</p> <p>CARGO: RESIDENTE DE PROYECTO</p>	<p>JULIO 2008 – ENERO 2009.</p>
---	---	--	---	--	---------------------------------

CERTIFICACIÓN:

YO, MARIO ALEX MATA MAGAÑA, CERTIFICO QUE, SEGÚN MI MEJOR CONOCIMIENTO Y MI ENTENDER, ESTA HOJA DE VIDA DESCRIBE CORRECTAMENTE MIS CALIFICACIONES Y MI EXPERIENCIA PROFESIONAL.

ENTIENDO QUE CUALQUIER DECLARACIÓN FALSA AQUÍ INCLUIDA PUEDE CONDUCIR A LA DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR **MATERIALES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PODRÁ ABBREVIARSE **MP INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, Y ME SUJETO A CUALQUIER VERIFICACIÓN RESPECTO DE LA MISMA.

F.:

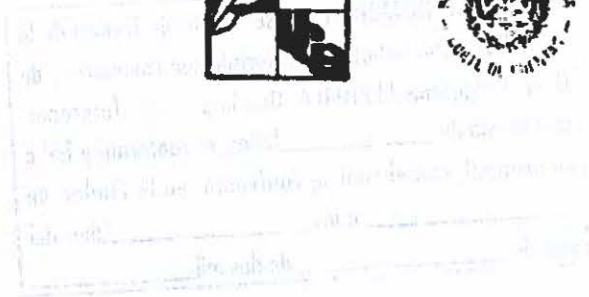
Ing. Mario Alex Mata Magaña
Residente de Proyecto Propuesto
Representante Legal MP INGENIEROS, S.A. DE C.V.



LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA JOSE SIMEON CAÑAS



VEINTE COLONES



Pais conuato:

Mario Alex Mlata Mlagaña

ha completado sus estudios en la facultad de

Ingeniería

y ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos de graduación por ella establecidos, le otorga el presente título de

Ingeniero Electricista

Pan Salvador, El Salvador, C.A. a los 21 dias de Septiembre de 1985.

Rectos
Rudy Villalta
Rector

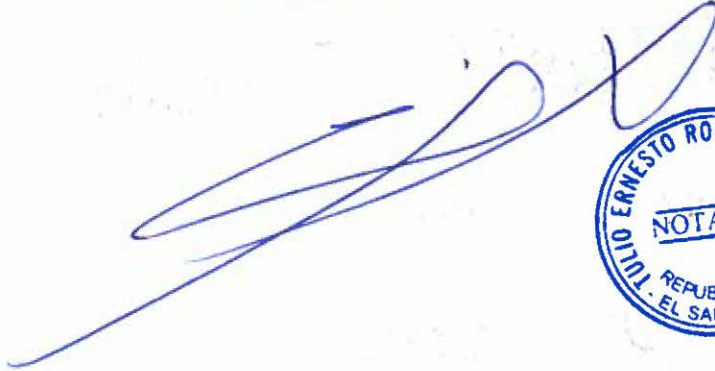


Secretaria General
[Signature]
Secretaria de la Facultad

[Handwritten signature]

310000

EL SUSCRITO NOTARIO, en base al Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias CERTIFICA. Que la presente fotocopia, que consta de 40 folios, es conforme y fiel a su original, con el cual se confrontó en la Ciudad de San Salvador a los Veintiocho días del mes de Septiembre, de dos mil dieciocho





0000167

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO PUXTLA,
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN, EL SALVADOR.
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
(UACI)



Ref. Licitación Pública LP-03/2014/AEASPP

CONTRATO DE REALIZADOR DE PROYECTO INTRODUCCION DE ENERGÍA ELECTRICA EN CASERÍO TEPEYAC, COLONIA SAN ANTONIO, AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN CASERÍO EL GUAMO, CASERÍO LOS ELÍAS, TODOS DEL CANTÓN EL DURAZNO Y BARRIO EL CENTRO DEL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PUXTLA, AHUACHAPÁN.

Nosotros, **CARLOS ARMANDO JOMA CABRERA**, mayor de edad, abogado, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero tres millones ciento diecinueve mil trescientos setenta y ocho – nueve, y Número de Identificación Tributaria cero ochocientos veintiuno – ciento sesenta y un mil ciento ochenta – ciento cuatro – uno; actuando en nombre y representación del municipio de San Pedro Puxtla, la cual posee Número de Identificación Tributaria cero ciento diez – cero once mil setenta y nueve – cero cero uno – cero; en carácter de Alcalde Municipal, que en el transcurso de este Instrumento podrá denominarse "El contratante", "La Alcaldía" o "La Municipalidad", quien está debidamente autorizado para suscribir el presente acto mediante el Acuerdo Número uno de acta número cinco de la Sesión extraordinaria, celebrada el día siete de febrero de dos mil doce y **MARIO ALEX MATA MAGAÑA**, de cincuenta y un años de edad, licenciado en administración de empresas e ingeniero electricista, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número: cero dos millones doscientos dieciocho mil novecientos quince – cinco; y Número de Identificación Tributaria cero doscientos trece – cero veintiún mil ciento sesenta – cero cero uno – cero, actuando en mi carácter de Representante Legal de la Sociedad "**MATERIALES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse, "**MP INGENIEROS, S.A. de C.V.**", del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero doscientos diez – doscientos veinte mil trescientos noventa y nueve – ciento uno – cinco, que en el curso de este Instrumento se denominará "El Contratista", por medio de este instrumento otorgamos el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCION DE PROYECTO INTRODUCCION DE ENERGÍA ELECTRICA EN CASERÍO TEPEYAC, COLONIA SAN ANTONIO, AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN CASERÍO EL GUAMO, CASERÍO LOS ELÍAS, TODOS DEL CANTÓN EL DURAZNO Y BARRIO EL CENTRO DEL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PUXTLA, AHUACHAPÁN**, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DEFINICIONES Y ABREVIATURAS:

Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos se entenderá que significa lo que se expresa a continuación:

BINOMIO: Asociación formada entre una comunidad legalmente constituida y su gobierno municipal para efectos de la ejecución de un proyecto.

CONTRATANTE: Podrán actuar como Contratante:

- a) El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL).
- b) El Gobierno Municipal actuando por si solo.
- c) El Binomio, Gobierno Municipal con la Comunidad.
- d) La Comunidad actuando por si sola.

CONTRATISTA Persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato en forma directa, o por medio de sus empleados, agentes o sub-Contratistas.



[Firma manuscrita]

0010000



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO PUXTLA,
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN, EL SALVADOR.
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
(UACI)

CONTRATO Es el instrumento suscrito entre el Contratista y el contratante, en donde el primero se compromete a ejecutar las obras objeto de este contrato y el segundo se compromete a compensar por ello al Contratista, según los pagos establecidos en los documentos contractuales.

DÍA CALENDARIO Son todos los días del año, laborales o no.

DÍA HÁBIL: Son todos los días calendario, exceptuando los sábados, domingos y días festivos establecidos por el Gobierno Central.

GOBIERNO MUNICIPAL: Cuerpo colegiado responsable de la dirección del municipio de acuerdo al Código Municipal y cuya composición está determinada específicamente en el Art. 24 de dicho Código; y el cual tiene como titular y representante legal al Alcalde Municipal, de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 del mismo Código.

SOLICITANTE Persona Natural o Jurídica representante de los beneficiarios del proyecto.

ORDEN DE INICIO: Notificación escrita mediante la cual el CONTRATANTE establece la fecha en que el Contratista comenzará la construcción del proyecto.

PARTES: El contratante y el Contratista.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Escritos técnicos complementos a los planos, en los que se detallan procesos constructivos, calidad de obra e insumos.

LACAP: Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

IVA: Impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Comunidades Solidarias Rurales

SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Forman parte integrante de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que no se le oponga, los siguientes documentos:

- a) Bases del Proceso
- b) Oferta técnica y económica
- c) Presupuesto de la Obra, conforme a lo cotizado por el Contratista en su oferta
- d) Especificaciones Técnicas
- e) Planos de Ejecución o Constructivos
- f) Cronograma de Actividades
- g) Perfil del Proyecto y documentación necesaria para completar la carpeta técnica (cuando aplique)
- h) Carpeta Técnica
- i) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato
- j) Orden de Inicio de Ejecución de la Obra
- k) Guía del Realizador
- l) Bitácora del Proyecto
- m) Estimaciones de Obra
- n) Acta de recepción final
- o) Adendas debidamente legalizadas

Es entendido y aceptado que este contrato de construcción se antepone a toda comunicación previa, entendimiento o acuerdos, ya sean orales o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o disputa en la interpretación del contrato y demás documentos contractuales, prevalecerá el texto del contrato.



0000168



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO PUXTLA,
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, EL SALVADOR.
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
(UACI)

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:

Este contrato tiene por objeto establecer y regular las relaciones, derechos y obligaciones de las partes contratantes, a efecto de suministrar al contratante materiales, mano de obra, transporte, equipo y dirección técnica para ejecutar el Proyecto: **INTRODUCCION DE ENERGÍA ELECTRICA EN CASERÍO TEPEYAC, COLONIA SAN ANTONIO, AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN CASERÍO EL GUAMO, CASERÍO LOS ELÍAS, TODOS DEL CANTÓN EL DURAZNO Y BARRIO EL CENTRO DEL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PUXTLA, AHUACHAPÁN**, en el Municipio de San Pedro Puxtla, Departamento de Ahuachapán.

CUARTA: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

El Proyecto **INTRODUCCION DE ENERGÍA ELECTRICA EN CASERÍO TEPEYAC, COLONIA SAN ANTONIO, AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN CASERÍO EL GUAMO, CASERÍO LOS ELÍAS, TODOS DEL CANTÓN EL DURAZNO Y BARRIO EL CENTRO DEL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PUXTLA, AHUACHAPÁN** consiste en la electrificación de los citados caseríos, según lo establecido en los planos, descripción de proyecto y especificaciones técnicas de la carpeta técnica del referido proyecto, y en los documentos contractuales.

El Contratista será el responsable directo de velar porque la obra se ejecute en forma continua, sin interrupciones, de acuerdo a los procesos constructivos requeridos por el contratante y cumpliendo con el Plan de Control de Calidad y Seguridad Industrial aprobado. El Contratista responderá por la obra, desde el momento de su inicio, durante su ejecución y al finalizar la obra la garantizará por un período de DOS AÑOS contados a partir del día de la recepción definitiva.

QUINTA: UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES E INFORMACIÓN:

El Contratista no divulgará, sin previo consentimiento escrito por el CONTRATANTE, el contrato y demás documentos contractuales descritos en la CLAUDSULA SEGUNDA, o alguna de sus disposiciones, ni cualquier especificación, plano, diseño, patrón, muestra o información suministrada por el CONTRATANTE que se relacione con el contrato, a ninguna persona, salvo a las empleadas por el Contratista a los efectos del cumplimiento de sus respectivas funciones. Lo que se revele a esas personas será confidencial y no excederá de lo necesario para el cumplimiento del contrato. El Contratista no utilizará, sin previo consentimiento por escrito del CONTRATANTE, ninguno de los documentos o información indicados en el párrafo anterior para una finalidad distinta del cumplimiento del contrato. Los documentos arriba indicados, con excepción del propio contrato, seguirán siendo de propiedad del CONTRATANTE y, si éste lo requiriese, le serán devueltos (en todos sus ejemplares) una vez cumplidas todas las obligaciones del Contratista con arreglo al contrato.

SEXTA: PRECIO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El valor total de la obra a ejecutar es de: **CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 23/100 DÓLARES (\$ 129,445.23)**, según Resolución Aprobativa en acuerdo municipal número uno de acta número cinco de la Sesión extraordinaria, celebrada el día siete de febrero de dos mil doce, Contratista según LICITACION PUBLICA Número LP 03/2011-AMSPP, y de conformidad con el Presupuesto aprobado entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA bajo la modalidad de SUMA FIJA GLOBAL. Las partes contratantes convienen que los precios que contiene el Presupuesto son definitivos y totales.

El Contratista expresa su aceptación de que todos los documentos contractuales son congruentes entre sí y suficientes para la realización de la obra contratada y por consiguiente, encuentra correcto y acepta todo lo contenido en dichos documentos, incluyendo planos, especificaciones



[Firma manuscrita]

1010000



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO PUXTLA,
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN, EL SALVADOR.
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
(UACI)

técnicas y plan de oferta, por lo que renuncia expresamente a cualquier reclamo posterior relacionado con lo aquí descrito, comprometiéndose a que lo que esté expresado en cualquiera de los documentos, aun cuando no aparezca consignado en el resto, constituye una obligatoriedad de ejecución, entendiéndose que obra incluida en las especificaciones que no se refleje en los planos o viceversa o en los rubros del plan de oferta, es de ejecución obligatoria.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO

a) El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor de la obra a ejecutar de la forma siguiente: Pagos de conformidad al valor de cada estimación mensual, según el avance de la obra ejecutada y de acuerdo al informe de la Supervisión externa; en cada estimación se integrarán el valor de la obra ejecutada en cuanto a costos directos e indirectos, detallando las sumas globales y totales a cancelar, certificando las cantidades de trabajo ejecutado y /o retenciones a efectuar, a fin de determinar el monto total y monto neto a pagar. Es entendido entre las partes que el hecho de pagar las estimaciones por obra ejecutada, de manera alguna significa recepción definitiva de obra por parte del CONTRATANTE, quien es el único que válidamente puede recibir final y definitivamente las obras, al momento que todo el proyecto haya sido ejecutado y entregado por el Contratista para tal efecto.

b) Para proceder a efectuar el pago final, será necesario que la obra esté recibida a entera satisfacción del contratante y que el Contratista presente la Garantía de Buena Obra, a satisfacción del contratante, antes de la liquidación final de la obra. Asimismo, es convenido entre las partes que la última estimación que el CONTRATISTA, presente a cobro no deberá ser menor del QUINCE POR CIENTO (15%) del monto final del contrato, sin incluir saldo de anticipo y solamente se le pagará cuando se haga la recepción final de la obra, a entera satisfacción del CONTRATANTE. De estos fondos, se podrá deducir cualquier multa en que incurriese el Contratista durante el desarrollo de la obra, así como otros gastos que tenga que efectuar el Contratante por incumplimiento del Contratista o cualquier otro pago del que sea responsable el Contratista de acuerdo a las disposiciones establecidas en los documentos contractuales. En el caso de que la ejecución de obra no se concluyera en el plazo establecido en el contrato de obras por causa imputable al constructor, los costos adicionales por la extensión de los servicios de supervisión serán descontados de cualquier suma que se le adeude al constructor. El remanente después de las deducciones que ocurriesen, le será cancelado al Contratista, sin intereses o recargos.

No se efectuará ningún desembolso a favor del Contratista, si el rótulo de identificación del proyecto no está colocado en la obra, dentro de los quince días calendario, contados a partir de la fecha de Orden de Inicio.

OCTAVA: MANEJO DE FONDOS:

Dada la proveniencia de los recursos y sus regulaciones, el Contratante de este proyecto se compromete a atender las siguientes regulaciones:

APERTURA DE CUENTA BANCARIA: Para el manejo de las cantidades de los desembolsos, el Contratista deberá abrir una cuenta corriente en una institución del Sistema Financiero Salvadoreño, con indicación de su nombre, a la cual incluirá la Leyenda (PROYECTOS FISDL), siendo el beneficiario de ésta el FISDL en un cien por ciento (100%). El FISDL se reserva el derecho de congelar la cuenta en el momento que lo crea conveniente. El costo de la obra será pagado al Contratista por medio de desembolsos parciales, que serán entregados QUINCE (15) días hábiles después de revisada y aceptada su solicitud de estimación por el FISDL, cuyo monto será equivalente al avance por partida de las obras ejecutadas en el respectivo período, entendiéndose que el plazo antes mencionado empezara a contar a partir del día siguiente a la presentación de la



0000169



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO PUXTLA,
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN, EL SALVADOR.
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
(UACI)

factura correspondiente en el departamento de Tesorería del Contratante. El valor del presente contrato será cancelado al Contratista, con recursos provenientes de Comunidades Solidarias Rurales.

NOVENA: PLAZO

El Contratista se compromete a dar por terminado totalmente, y a entregar a entera satisfacción del CONTRATANTE el proyecto objeto del presente contrato, en el plazo de: NOVENTA días CALENDARIO, contados a partir de la fecha que el CONTRATANTE establezca por escrito en la Orden de Inicio para ejecución de las obras.

DECIMA: VIGENCIA

El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma por ambas partes, y finalizará cuando el CONTRATANTE haya realizado la liquidación financiera del mismo.

DECIMA PRIMERA: MULTAS

Cuando el Contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a la siguiente tabla:

- a) En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será (0.1%) del valor total del contrato.
- b) En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato.
- c) Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato.

Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato procederá la caducidad del mismo, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. La multa establecida en los incisos anteriores, será fijada proporcionalmente de acuerdo al valor total del avance correspondiente dentro de la respectiva programación de la ejecución de las obligaciones contractuales, siempre que estas puedan programarse en diversas etapas.

Para efectos de la aplicación de las multas, la ejecución de este contrato se realizara en una sola etapa. Las multas anteriores se determinarán con audiencia del Contratista debiendo exigir el pago de la misma, una vez sean declaradas en firme. En todo caso, la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes y servicios adquiridos por licitaciones o concursos, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio.

DECIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES

Toda correspondencia entre las partes deberá hacerse por escrito a las siguientes direcciones:

CONTRATANTE: En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ubicada en calle Principal, frente a Parque Central, Barrio San Pablo, San Pedro Puxtla, Ahuachapán; o al telefax veinticuatro ochenta y seis – sesenta y ocho cero cero

CONTRATISTA: En Final 83 y 85 Av. Norte, pasaje Arrué, número cuatro mil trescientos cincuenta y nueve, colonia Escalón, San Salvador; o al telefax veintidós sesenta y tres – cuarenta y cinco setenta y uno; o al correo electrónico recepción.mp@hotmail.com





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO PUSTLA,
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN, EL SALVADOR.
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
(UACI)

Las partes contratantes pueden cambiar dirección, quedando en este caso obligadas a notificarlo a la otra.

DECIMA TERCERA: GARANTÍAS:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista se obliga a presentar a la institución contratante las garantías y Pólizas siguientes y en los plazos que a continuación se detallan:

Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Para garantizar el FIEL CUMPLIMIENTO de todas y cada una de las obligaciones consignadas en el Contrato y demás Documentos Contractuales, el Contratista estará obligado, a rendir dentro del plazo de diez días calendario contados a partir de la firma del contrato, a favor del Contratante, una garantía por un valor igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato. El plazo de la garantía deberá exceder en 90 días del plazo del contrato y en ningún caso deberá ser menor de UN AÑO a partir de la fecha de su emisión. Si el plazo del contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, el Contratista estará obligado, para que la prórroga surta efecto, a renovar la garantía en los plazos necesarios para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual más noventa días. En todo caso esta Garantía de Cumplimiento del Contrato tendrá plena vigencia y validez mientras el contrato no haya sido liquidado y haya sido aceptada por el Contratante la Garantía de Buena Obra, esta circunstancia deberá quedar plenamente establecida en el documento emitido por la institución bancaria, aseguradora o afianzadora responsable de la emisión del documento.

Garantía de Buena Obra:

Esta garantía será por una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto final del contrato y tendrá vigencia durante los DOS (2) AÑOS siguientes a la fecha de recepción definitiva de la obra. La garantía servirá para asegurar que, el Contratista responderá por vicios ocultos y cualquier falla o desperfecto resultante de la mala calidad de la obra objeto del contrato. Esta garantía se hará efectiva, si el Contratista no responde en los plazos establecidos en el Reclamo del Contratante, para la corrección de los desperfectos que este le señalare y que estén amparados por la garantía.

Garantía de pago a terceros:

El Contratista estará obligado, a presentar dentro del plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la firma del contrato, a favor del Contratante, una garantía de pago a terceros por un valor igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato. El plazo de la garantía deberá exceder en 90 días al plazo del contrato y en ningún caso deberá ser menor de UN AÑO contado a partir de la fecha de su emisión. Si el plazo del contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, el Contratista se obliga a renovar la garantía en el plazo necesario para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual más noventa días. En todo caso esta Garantía tendrá plena vigencia y validez mientras el contrato no haya sido liquidado y haya sido aceptada por el Contratante la Garantía de Buena Obra. Esta circunstancia deberá quedar plenamente establecida en la redacción del documento, emitido por la institución bancaria, aseguradora o afianzadora responsable de la emisión del documento.



0000170

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO PUXTLA,
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN, EL SALVADOR.
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
(UACI)



Póliza de seguro contra daños a terceros:

El CONTRATISTA estará obligado, a adquirir en un plazo de 10 días hábiles posteriores a la fecha establecida en la orden de inicio, una póliza de seguro contra daños a terceros en relación con el desarrollo del Proyecto a favor del Contratante. Esta póliza será por cantidades no menores de:

- a) UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,200.00) por daños personales individuales,
- b) CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$5,800.00) por daños individuales a grupo de personas; y
- c) CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$5,800.00), por daños a la propiedad, las cantidades indicadas son mínimas y no limitan la responsabilidad del Contratista.

El plazo de la póliza en ningún caso deberá ser menor de UN AÑO contado a partir de la fecha de su emisión. Si el plazo del contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la póliza, el Contratista se obliga a renovar la póliza en el plazo necesario para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual.

Póliza de seguro de protección contra todo riesgo para las Construcciones en Proceso:

El CONTRATISTA estará obligado, a adquirir en un plazo de 10 días hábiles posteriores a la fecha establecida en la orden de inicio, una póliza para protección de las construcciones en proceso, durante el tiempo que dure la construcción. La póliza deberá cubrir todas las obras a ejecutar, es decir que el valor de este seguro deberá tomarlo el Contratista por el precio total del contrato. Las obras deberán quedar cubiertas contra todo riesgo. El plazo de la póliza deberá estar vigente hasta la recepción de la Obra. Si el plazo del contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la póliza, el Contratista se obliga a renovar la póliza en el plazo necesario para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual.

Si no se presentare cualquiera de las garantías o pólizas de la forma antes indicada y dentro de sus respectivos plazos se tendrá por caducado el presente contrato, sin detrimento de la acción que le compete a la institución contratante para reclamar los daños y perjuicios resultantes.

Cuando tuviere que hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, esto se hará exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido.

DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El Contratista se obliga, por los costos que se indican en el Presupuesto presentado y aceptado por el CONTRATANTE y por su propia cuenta a:

- a) Realizar todo el trabajo y proporcionar todos los materiales, equipo, accesorios y mano de obra necesarios para llevar a cabo lo estipulado en este CONTRATO, a satisfacción del CONTRATANTE debiendo el Contratista tomar las medidas pertinentes para garantizar la debida coordinación de las distintas actividades, que comprende la ejecución de dicho proyecto, el cual debe realizarse de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y demás condiciones contractuales. El Contratista será responsable de la calidad de la obra y de que esta se desarrolle dentro del plazo y costo previstos;
- b) Contratar la mano de obra no calificada, en la comunidad o localidades inmediatas si ello fuere posible. El Contratista deberá tomar así mismo, todas las precauciones necesarias para la seguridad de sus trabajadores, y se obliga a cumplir con todas las leyes laborales y reglamentos de seguridad, prevención y demás legislación sobre la materia, a fin de prevenir accidentes o daños a las personas que se encuentren en el lugar, o cerca de donde se efectuaren las obras, permitiendo al mismo tiempo que el contratante o el Supervisor verifiquen las inspecciones las veces que estimen convenientes;



[Firma manuscrita]



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO PUXTLA,
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN, EL SALVADOR.
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
(UACI)

- c) Ejecutar la obra con eficiencia y calidad profesional, debiendo tener cuidado de que los materiales empleados en la obra sean nuevos y de la calidad indicada en los Documentos Contractuales;
- d) Que el equipo y las herramientas a usarse en el trabajo comprendido bajo el presente contrato, deberán estar dentro de su período de vida útil y en perfectas condiciones de operación;
- e) Mantener un juego completo de planos en la obra y custodiar el libro de Bitácora, en el cual se anotarán las incidencias y operaciones de la obra. Al finalizar la obra dicho libro de Bitácora será entregado a la Supervisión. Asimismo, el Contratista está obligado, al finalizar las obras objeto del presente contrato, a entregar al Contratante un juego de planos "como construido", avalado por la Supervisión, en los que se habrá registrado la totalidad de los cambios efectuados durante la construcción.
- f) Destacar en la obra al personal detallado en el Plan de Control de Calidad aprobado el cual deberá aparecer en la nómina del personal asignado en la obra, y con los asistentes necesarios cuando no sea el propio Contratista quien supervise y dirija a tiempo completo la ejecución de la obra;
- g) Coordinar con la comunidad beneficiaria del proyecto el cumplimiento de los compromisos de contraparte de acuerdo a lo especificado en los documentos contractuales;
- h) Encargar con anticipación el suministro de materiales a emplear en la obra para que no sea objeto de retraso y evitar así posibles alzas de precios de los materiales, ya que de ninguna manera, se ajustará el monto del contrato asignado, por tales alzas. Tampoco se reconocerán ajustes por incremento de la mano de obra ni aún en el caso de un laudo arbitral;
- i) Amparar la ejecución del contrato en cronograma de actividades, el cual deberá mantenerlo en la obra debidamente actualizado, que a la vez servirá para coordinar los pagos parciales y la determinación de atrasos, si llegaran a sucederse.
- j) Que durante la ejecución del presente contrato el CONTRATANTE no será responsable, ni serán por su cuenta las obligaciones laborales ni cualesquiera otras prestaciones sociales establecidas por la Ley, El Contratista será el único responsable de cualquier reclamo por daños personales, incluso de las muertes que puedan ocurrir por causa o con ocasión de este contrato, así como de todo reclamo por daños personales o a propiedades, provenientes de la interrupción de vías de comunicación, líneas eléctricas, telegráficas, telefónicas o por cualquier otro concepto, quedando en consecuencia el CONTRATANTE exento de responsabilidad civil, laboral, administrativa o de cualquier índole, durante la ejecución del contrato o después de terminadas las obras del mismo;
- k) Cancelar los honorarios correspondientes al tiempo trabajado por la Supervisión fuera del Plazo contractual o de éste más sus prórrogas aprobadas cuyo monto será retenido por el CONTRATANTE de las estimaciones que presente a cobro fuera del plazo contractual.
- l) Entregar al CONTRATANTE la información técnica de todo el trabajo ejecutado hasta ese momento, si por cualquier razón el contrato se suspendiere o quedare sin efecto,
- m) Llevar libros y registros relacionados con el proyecto, de conformidad con sanas prácticas de contabilidad generalmente aceptadas, los cuales deberán reflejar las transacciones que hayan sido financiadas con fondos de la Fuente Financiera y deberán estar a disposición de la misma, hasta cinco años después de terminado el proyecto.

La aceptación o no por parte de la Fuente Financiera a los documentos siguientes: planos, especificaciones, contratos o cualquier otro documento, no afectará de manera alguna las obligaciones o responsabilidades que en su caso asuma el CONTRATANTE en este contrato. Asimismo, que la acción que tome la Fuente Financiera, no implicará para ésta responsabilidad adicional o diferente a las expresamente contenidas en el Contrato de Préstamo.



0000171

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO PUXTLA,
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN, EL SALVADOR.
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
(UACI)



DECIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista queda obligado para los fines de este contrato a emplear todo el trabajo, mano de obra, materiales, diseño, equipo, instalaciones, transporte, fletes, seguros, prestaciones sociales, gastos generales, su utilidad y todos los demás gastos necesarios, para ejecutar la obra determinada en los Documentos Contractuales. Para efectos de identificación se firmarán y sellarán por el Contratista los Documentos Contractuales, en dos originales que quedarán uno en poder del Contratista y el otro en poder del CONTRATANTE.

DECIMA SEXTA: PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO:

Para la realización del trabajo contemplado bajo este contrato, el Contratista se compromete a proporcionar el personal idóneo y necesario. El CONTRATANTE se reserva el derecho de aceptar o no a los ingenieros, arquitectos y/o técnicos que intervengan en la realización de la obra. El Contratista se compromete a garantizar que el personal profesional asignado para el Proyecto (Gerente) permanecerá en el sitio como mínimo el tiempo especificado en los documentos de su oferta aceptada. Los incumplimientos debidamente comprobados de lo estipulado en la presente Cláusula podrán dar lugar a las sanciones que apliquen.

DECIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA OBRA:

La obra estará sometida durante su ejecución a la Supervisión y Control del CONTRATANTE, debiendo el Contratista dar todas las facilidades para ello y suministrar cualquier información que le sea solicitada. A tal efecto el Supervisor tendrá la responsabilidad de:

- a) El Control Técnico de la obra, debiendo sus indicaciones ser atendidas por el Contratista;
- b) Velar por la correcta ejecución de cada una de las etapas de la obra
- c) La autoridad para suspender y rechazar los trabajos o materiales, cuando éstos no se ajusten a las Especificaciones Técnicas e instrucciones impartidas y resolverá las interrogantes que puedan presentarse durante su ejecución; y
- d) El Supervisor no tendrá autoridad para dispensar al Contratista de cualquiera de los deberes u obligaciones previstas en el presente contrato y demás documentos contractuales, ni de ordenar ningún trabajo o variación de obra que involucre demora o cualquier pago extra, salvo consentimiento expreso y por escrito del CONTRATANTE.

El contratante a su criterio visitará el lugar de la construcción sin necesidad de previo aviso al Contratista, pero para las reuniones con éste, se deberá convocar por escrito con un plazo de veinticuatro horas de anticipación a la fecha de la reunión, indicando el motivo de la misma, cerciorándose que ambas partes esté debidamente enteradas del día, hora y lugar de la reunión, siendo obligatorio para éstas, asistir a dichas reuniones. Podrán convocar a las mencionadas reuniones, tanto el contratista como el contratante, por medio de sus representantes o delegados. Discutir si incorpora lo relacionado al Art. 82-bis.

DECIMA OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

Si por cualesquiera causas de fuerza mayor o caso fortuito, tales como huelgas, guerras, terremotos, erupciones volcánicas, órdenes gubernativas, disturbios y otras causas fuera del control del Contratista, se hicieren impracticables los servicios contratados, sin perjuicio de lo que se establece en la Cláusula "Solvencia y Finiquito", el CONTRATANTE podrá dar por terminado los servicios sin responsabilidad para ambas partes y pagará al Contratista todos los costos y



[Handwritten signature]



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO PUXTLA,
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN, EL SALVADOR.
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
(UACI)

honorarios devengados por la obra ejecutada hasta la fecha de terminación dada por el CONTRATANTE.

DECIMA NOVENA: SUSPENSIÓN:

Si por alguna razón de fuerza mayor o caso fortuito, la Obra se suspendiere por un lapso mayor de QUINCE (15) DÍAS hábiles y el CONTRATANTE estima que habrá una prolongación de dicha situación, podrá dar orden de suspensión del trabajo de oficio o previo informe del Contratista; esta suspensión durará hasta que el CONTRATANTE notifique el reinicio de las obras. A partir de la orden de suspensión y hasta el reinicio de la obra, el CONTRATANTE no reconocerá pago alguno durante ese lapso, salvo que se le adeudare alguna cantidad devengada con anterioridad.

VIGÉSIMA: PRORROGAS:

Cuando el Contratista considere que hay razones para justificar una extensión del plazo de entrega de la obra, presentará al CONTRATANTE dentro de los 10 días calendario después de ocurrida la causa y/o 15 días calendario antes de que caduque el plazo del Contrato, una solicitud de prórroga por escrito de acuerdo al Procedimiento y los formatos establecidos por el Contratante, detallando en ella las circunstancias que den mérito a la solicitud. Tales circunstancias serán únicamente las debidas a causas no imputables al mismo, debidamente comprobadas, las cuales constituirán un motivo para la concesión de prórrogas, siempre y cuando afecten la ejecución o la entrega de la obra objeto de este Contrato. El plazo del contrato automáticamente se prorrogará, cuando al Contratista se le conceda prórroga para que finalice la Ejecución de la Obra. Si no presentará nota alguna dentro del plazo establecido, cualquier solicitud posterior no será considerada. Es entendido que la extensión del plazo no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica, salvo que el documento en el que se resuelva la prórroga estipule lo contrario. No se concederá al Contratista ninguna prolongación del plazo por situaciones causadas por su negligencia, imprevisión, impericia, carencia de medios o sus errores.

VIGESIMA PRIMERA: INSPECCIÓN:

Podrán realizarse inspecciones a las obras, a través de personas naturales o jurídicas que el CONTRATANTE designe para velar porque la construcción sea ejecutada de acuerdo a los documentos contractuales, quienes tendrán amplias facultades para aprobar o rechazar el trabajo que se realiza. El Contratista se obliga a permitir que ellos puedan ingresar y permanecer en las instalaciones donde se ejecuta la obra, con el fin de verificar que se cumpla con lo estipulado en los Documentos Contractuales. La negativa del Contratista a permitir el ingreso del personal antes mencionado será motivo para dar por terminado el presente contrato. El Contratista deberá permitir que la Fuente Financiera examine los bienes, lugares, trabajos, instalaciones y la documentación administrativa, técnica y contable del proyecto, e inspeccione en cualquier momento la ejecución del proyecto, así como los equipos y materiales correspondientes, debiendo éste brindar toda la colaboración que le sea requerida.

VIGESIMA SEGUNDA: PAGOS POR DAÑOS:

Serán por cuenta del Contratista los gastos que se incurran en la reposición de la obra, si ésta fuere dañada total o parcialmente, durante la realización de la misma, siempre que los daños no se deban a caso fortuito o fuerza mayor.



0000172



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO PUXTLA,
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN, EL SALVADOR.
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
(UACI)

VIGESIMA TERCERA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA Y SU LIQUIDACIÓN:

Previo a la recepción definitiva y antes de que venza el plazo contractual, se hará una inspección Pre Final, donde el contratista (Residente y Gerente de PCC) contando con la presencia del Supervisor, revisarán la lista de deficiencias encontradas y superadas hasta el momento. Durante esta inspección se elaborará una nueva lista de deficiencias, si las hubiere, en conjunto con la Supervisión, el Contratante y el Propietario y se fijará la fecha de la Recepción Final; todo de acuerdo con la guía del Realizador del FISDL. Este contrato no contempla una recepción provisional. Si el Contratista no iniciara las reparaciones ordenadas, dentro del plazo de tres días, el CONTRATANTE podrá ejecutarlas por cuenta del Contratista, con cargo a las estimaciones en trámite, retenciones del contrato o a la garantía, dando cuenta documentada al Contratista.

Al vencimiento del plazo del contrato, incluyendo las modificaciones debidamente acordadas, o antes, si así lo solicitare el Contratista, pero siempre posterior a la Inspección Pre final, la Supervisión procederá a la Recepción Definitiva de la obra en presencia del Contratista, Representantes del Contratante y de la Institución propietaria y/o Comunidad cuando ésta ha sido organizada como copartícipe en el desarrollo del subproyecto, para dar por recibida la obra.

Se verificará que las deficiencias señaladas en la inspección Pre final hayan sido superadas, y se procederá a la suscripción del acta de recepción definitiva y a la toma de posesión por parte del Propietario de la Obra.

A partir de la fecha de toma de posesión, el Propietario será responsable por las Obras y sus desperfectos por el uso de las construcciones y sus instalaciones.

Ni el Acta de Recepción, ni ningún acuerdo equivalente podrá eximir al Contratista de las responsabilidades que se derivan de las garantías exigidas conforme con las condiciones del Contrato. Para llevar a cabo la liquidación financiera del contrato, el contratista está obligado a entregar al CONTRATANTE todos los documentos que le sean requeridos en el plazo de quince días calendario posteriores a la recepción final de la obra. Cumplido lo antes expuesto, el CONTRATANTE procederá a la liquidación y a la entrega de los saldos que hubieren a favor del Contratista. Cuando se de por terminado un contrato por revocación o caducidad, el acta de liquidación del proyecto, que sea suscrita por las partes o en forma unilateral por la Institución contratante, equivaldrá a la recepción de la obra, para gestionar la conclusión de la misma.

VIGESIMA CUARTA: CESIÓN:

El Contratista no podrá transferir, comprometer, subcontratar, ceder su derecho a recibir pagos o hacer cualquier otra transacción sobre este contrato o parte de él, a persona alguna, nacional o extranjera, sin la autorización por escrito del CONTRATANTE. En todo caso solo podrá subcontratar las prestaciones accesorias o complementarias de la construcción de la obra.

VIGESIMA QUINTA: CESACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

Se podrá poner fin a las obligaciones contractuales y/o ejecución de los trabajos objeto del Contrato por las causas que se determinan a continuación:

- a) Por la prestación del servicio en forma deficiente o por ocasionar retrasos a la prestación del servicio sin justificación, tras habersele hecho las observaciones del caso por parte del contratante.
- b) Si el Contratista sin justificación, y sin la debida autorización expresa del Contratante, cambia total o parcialmente al personal técnico propuesto en su Oferta aceptada.
- c) Cuando el CONTRATANTE considere que así conviene a sus intereses, pagando todos los costos en que haya incurrido y los honorarios proporcionales que se le deban al Contratista hasta ese momento,



[Firma manuscrita]



1710000

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO PUXTLA,
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN, EL SALVADOR.
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
(UACI)

d) Cuando el Contratista no comencare la obra en la fecha indicada en la orden de inicio o se encontrare atrasado en más del 25% en la ejecución de la obra con respecto al plan de ejecución aprobado; o la ejecutare impropriadamente; o suspendiere los trabajos sin la debida autorización. En este caso la Supervisión-CONTRATANTE podrá notificarle por escrito al Contratista y a su fiador, de la referida demora, negligencia o incumplimiento, especificándolo detalladamente.

Si el Contratista dentro de un período de diez (10) días calendario después de recibida dicha notificación no procediere a corregir las condiciones indicadas, el CONTRATANTE tendrá la facultad y autoridad suficiente sin violar el contrato, para remover al Contratista de la ejecución de la obra; y podrá tomar posesión de y/o utilizar en la terminación del trabajo todos aquellos materiales, herramientas y maquinaria que estén en el sitio del trabajo y que sean necesarios para ello, además de aplicar las multas pertinentes.

e) Si el CONTRATANTE juzgare necesario remover al Contratista en la ejecución de la obra por violación al contrato y por el incumplimiento de las prevenciones que se le hubieren hecho, le notificará por escrito al Contratista y a su fiador acerca de la decisión indicando los motivos que tiene para hacerlo. En este caso, el CONTRATANTE reclamará las garantías imperantes al momento del retiro del Contratista. En este caso el CONTRATANTE tomará posesión de los trabajos, haciéndose cargo de la ejecución de los mismos, ya sea por administración del CONTRATANTE o por Terceros.

f) Si se hubiere vencido el plazo del contrato y la obra no estuviere terminada, ni existiere causa alguna que justifique la concesión de prórrogas y resultare obvio que el Contratista no se encuentra en condiciones o en capacidad de terminar la obra o que tardaría más de cuarenta y cinco (45) días en terminarla. Previo al informe de la Supervisión en el que especifique claramente las circunstancias mencionadas, el CONTRATANTE podrá rescindir el contrato por incumplimiento al mismo y hará efectiva la garantía de Cumplimiento de Contrato haciéndola exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido, y Cobrará las multas correspondientes al exceso sobre el plazo contractual, además de recuperar el anticipo.

g) Deficiente o mala ejecución del proyecto a juicio del CONTRATANTE en base a informes, inspecciones y /o supervisiones que hagan presumir que existe el riesgo de malograr o distorsionar el objetivo del Contrato.

h) Desviaciones probadas de los desembolsos o uso de los fondos provenientes del presente Contrato en otros usos no aprobados por el CONTRATANTE, sin perjuicio de las acciones que éste pudiera ejercitar contra los responsables.

i) Si se comprobare que el CONTRATISTA ha incurrido en prácticas corruptas, tales como: soborno, extorsión o coacción, fraude, colusión o cualquier otro hecho similar que se considere acto de corrupción.

j) Por las demás que determine la Ley.

El CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral por incumplimiento del contratista de sus obligaciones contractuales y /o por cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 94 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para lo cual deberá comunicar al contratista de manera motivada y por escrito las referidas causales y la procedencia de aplicar esta cláusula por parte del CONTRATANTE, confiriéndole al contratista audiencia por tres días contados a partir del día siguiente al de la respectiva notificación, a efecto de que el contratista comparezca a manifestarse; pasado dicho lapso con su contestación o sin ella, el CONTRATANTE podrá resolver de forma unilateral el respectivo contrato, fundamentando en todo su caso su resolución.



0000173



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO PUXTLA,
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN, EL SALVADOR.
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
(UACI)

Si por cualquier razón el contrato se suspendiere o quedase sin efecto, el Contratista estará obligado a entregar al CONTRATANTE la información técnica de todo trabajo ejecutado hasta ese momento.

VIGÉSIMA SEXTA: IDIOMA:

El idioma oficial del contrato será el castellano.

VIGÉSIMA SEPTIMA: AUDITORIA:

La Fuente Financiera y el CONTRATANTE o cualquier representante autorizado por éstas, tendrán acceso a cualquier documento y registro del Contratista que esté relacionado con la ejecución de las obras a que se refiere el presente contrato, a fin de llevar a cabo auditoria, resúmenes y transcripciones relacionados con dichas obras. La Fuente Financiera y el CONTRATANTE o cualquier representante autorizado por éstas, tendrán acceso a cualquier documento y registro del Contratista que esté relacionado con la ejecución de las obras a que se refiere el presente contrato, a fin de llevar a cabo auditoria, resúmenes y transcripciones relacionados con dichas obras. El CONTRATISTA estará obligado a mantener cualquier documento o registro relacionado con este contrato en forma de archivos ordenados, por un plazo de cinco (5) años después de la Liquidación Final. Sin embargo, los registros que tengan que ver con Litigación o con Liquidación de reclamaciones que surjan de la ejecución de este contrato se conservarán por cinco (5) años después de que se hayan resuelto definitivamente dichas litigaciones o reclamaciones.

VIGÉSIMA OCTAVA: CONTROL AMBIENTAL:

Con el propósito de prevenir, eliminar, corregir o compensar los Impactos Ambientales Negativos que causare el desarrollo de las obras, es obligación del Contratista el cumplir con las medidas de prevención y mitigación que hayan sido previstas por el evaluador del CONTRATANTE en la Ficha de Informe Ambiental del proyecto, ya que ésta se constituye como parte de las Especificaciones Técnicas y documentos contractuales del mismo. Como norma general, el Contratista quedará obligado a cumplir con las siguientes actividades: se obliga especialmente a no enterrar en áreas cuyo nivel freático sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua o quebradas, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o a la finalización de la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente. Si el lugar en que se desarrollará la obra convenida fuere de aquellos cuya capa superficial es polvosa, o los materiales a emplearse en la ejecución de la misma son de aquellos que desprenden componentes químicos o biológicos que puedan poner en riesgo la salud de las personas, el Contratista estará bajo la obligación de ocupar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta con material plástico, el almacenamiento en lugares seguros u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo de partículas de alto riesgo a la salud humana. De igual manera, para proteger la cubierta vegetal, el Contratista estará bajo la obligación de reemplazar cada árbol talado por cinco nuevos árboles, con una especie apta para sobrevivir en el lugar donde serán plantados. Se deberá evitar la tala o alteración alguna de árboles que tengan una edad de más de veinticinco años o que estén clasificados como "en peligro de extinción". De igual manera, toda tala o poda de árboles deberá ser acompañada de permiso correspondiente emitido por el Servicio Forestal y de Fauna de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables del MAG o por la Alcaldía Municipal del lugar donde se desarrollará el proyecto. Si durante la ejecución de las obras surgieren otros Impactos Ambientales negativos que no fueren previstos durante la evaluación del proyecto, el Contratista está obligado a comunicarlo anticipadamente al CONTRATANTE para que

[Firma manuscrita]



710000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO PUXTLA,
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN, EL SALVADOR.
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
(UACI)

se realicen las acciones necesarias para prevenir, eliminar o compensar dichos impactos. Si el Contratista ejecutare la obra a sabiendas, quedará bajo su propio riesgo y costo la ejecución de la obra. El incumplimiento de esa obligación dará lugar a que el CONTRATANTE dé por terminado unilateralmente el presente contrato; esto sin perjuicio de deducir las responsabilidades establecidas por la Ley.

VIGÉSIMA NOVENA: PROPIEDAD DEL PROYECTO:

El CONTRATANTE, será el dueño de los trabajos objeto del presente contrato, una vez terminadas las obras.

TRIGÉSIMA: IMPUESTOS:

El CONTRATISTA será responsable del pago de los impuestos (IVA, Renta y otros Aranceles), que el presente contrato ocasionare.

TRIGÉSIMA PRIMERA: RESOLUCION DE DIFERENCIAS:

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo a este contrato, su incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá en primera instancia mediante Arreglo Directo. Una vez agotado el procedimiento de arreglo directo si el litigio o controversia persistieren, las partes recurrirán al arbitraje nombrando los árbitros de acuerdo a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, y estableciéndose para este contrato el arbitraje técnico, el cual será de obligatorio cumplimiento para las partes.

TRIGESIMA SEGUNDA: JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE:

Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la LACAP.

Asimismo, señalan como domicilio especial el de la ciudad de Sonsonate, a la competencia de cuyos tribunales se someten; salvo la cláusula arbitral aquí contenida. El contratista renuncia al derecho del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable en el juicio que se le promoviere; será depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que la institución contratante designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos originales de igual valor, en la villa de San Pedro Puxtla, el día quince del mes de febrero del año dos mil doce.



Lic. Carlos Armando Joma Cabrera
Alcalde Municipal
Alcaldía Municipal de San Pedro Puxtla

Lic. e Ing. Mario Alex Mata Magaña
Representante Legal
M.P. Ingenieros, S.A. de C.V.





ANEXO No. TAF - 8
FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL
FISDL
ACTA DE RECEPCION FINAL DE PROYECTOS

I. Fecha : 03 DE MAYO DE 2013

II. TIPO DE PROYECTO Y LOCALIZACIÓN

A. Código: 242920

B. Nombre INTRODUCCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA EN CASERIO TEPEYAC, COLONIA SAN ANTONIO, AMPLIACIÓN DE LA RED ELECTRICA EN CASERIO EL GUAMO, CASERIO LOS ELIAS, TODOS DEL CANTON EL DURAZNO Y BARRIO EL CENTRO DEL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PUXTLA, AHUACHAPÁN

C. Localización	AHUACHAPÁN	SAN PEDRO PUXTLA	EL DURAZNO	TEPEYAC
			BARRIO EL CENTRO	EL GUAMO
				LOS ELIAS
				Caserío
	Departamento	Municipio	Cantón	

III. CERTIFICACION

Reunidos en el lugar del Proyecto los señores; Tec. Noé Alberto Escobar, representante de la empresa realizadora MP INGENIEROS S.A DE C.V., Ing. Juan Carlos Escalante, representante del supervisor externo PRODIEL S.A. de C.V.; Licda. María Esperanza Mejía Martínez, jefe de UACI alcaldía municipal; Sra. Berta Lidia Rodríguez Pimentel, representante de la comunidad y de comité del proyecto; y la Arq. Claudia Beatriz Segovia Rugamas, asesor municipal de FISDL, a efectos de revisar y recibir los trabajos contemplados en el Contrato de Ejecución del proyecto antes mencionado, a las trece horas del día tres de mayo de dos mil trece, damos por recibido a entera satisfacción, los trabajos desarrollados en la ejecución de la obra: en un cien por ciento de ejecución incluyendo la conexión de AES-CLESA al Proyecto. En vista de haber dado por recibido el proyecto en referencia, los suscritos dan su aprobación final al mismo, en virtud de lo cual firmamos la presente Acta.

Arq. Claudia Beatriz Segovia Rugamas
 Vo.Bo. Asesor Municipal FISDL

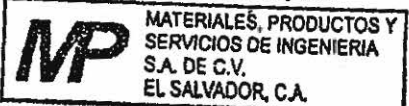


Sra. Berta Lidia Rodríguez Pimentel
 Representante del Comité Municipal de Coordinación

Licda. María Esperanza Mejía Martínez
 Jefa UACI



MP INGENIEROS S.A DE C.V.
 Realizador del Proyecto



PRODIEL S.A. DE C.V.
 Supervisor del Proyecto



000017



0000175

M.P. INGENIEROS S. A. de C. V.



INSPECCIÓN DE FASE PREPARATORIA

Nombre del Contratista: M.P. INGENIEROS S.A. DE C.V.	Fecha: 07/03/12	Número de Acta: 1
---	--------------------	----------------------

Nombre del Proyecto:

"INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN CASERIO EL TEPEYAC, COLONIA SAN ANTONIO, AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA EN CASERIO EL GUAMO, CASERIO LOS ELIAS Y BARRIO EL CENTRO DEL CASCO URBANO", MUNICIPIO DE SAN PEDRO PUXTLA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN.

Ubicación: San Pedro Puxtla, Ahuachapán	Actividad: Traza y Brecha	Código: 242920	Sección de Especificaciones
--	------------------------------	-------------------	-----------------------------

I- PERSONAL PRESENTE

Nº	Nombre	Posición	Organización
1	Ing. Mario Mata	Gerente	M.P. INGENIEROS S.A. DE C.V.
2	Ing. Juan Carlos Escalante	Supervisor	PRODIEL S.A. DE C.V.
3	Ing. Jose Leonel Cuellar	Residente	M.P. INGENIEROS S.A. DE C.V.
4		Gerente de Control de Calidad	
5		Monitor	
6		Maestro de Obra	
7		Subcontratista	

II. MATERIALES

1- REVISIÓN DE MATERIALES/TODOS LOS MATERIALES APROBADOS? SI: NO	2. ESTAN TODOS LOS MATERIALES A LA MANO? SI: NO:
SI NO, CUALES MATERIALES NO HAN SIDO APROBADOS? A: B: C:	SI NO, CUALES MATERIALES FALTAN? A: B: C:

III-REVISION DE PLANOS APROBADOS

Comentarios : Se encuentran en el lugar del proyecto y se apegan al trabajo a realizar

IV-ALMACENAJE DE MATERIALES

1-Se almacenan adecuadamente los materiales? SI: NO:	2.Si no que acciones hay que tomar?
---	-------------------------------------

V- ESPECIFICACIONES

1. Revisar los requisitos de las especificaciones:	3. Equipo necesario
2. Discutir los procedimientos a seguir durante esta obra. (Mano de obra)	1- Planos de Diseño
1- Verificación de los Alcances	2- Corvos, Almadana, Spray color rojo o amarillo
2- Identificación de los Beneficiarios	
3- Estaqueo de cada punto para ubicar posición del poste	

VI PRUEBAS DE LABORATORIO

1. Identificar cuales son requeridas	2. Cuando?	3. Donde?	4. Información de la prueba

VII- SEGURIDAD

1. Revisar medidas necesarias de seguridad para esta obra: Todo el personal tiene el equipo de protección personal EPP (Casco, Guantes, Gafas)

VIII- COMENTARIOS DE LA SUPERVISION

Observaciones: Realizar cortes adecuados a las ramas de los árboles

FIRMAS

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'Cuellar'.

MP MATERIALES, PRODUCTOS Y
SERVICIOS DE INGENIERIA
S.A. DE C.V.
EL SALVADOR, C.A.

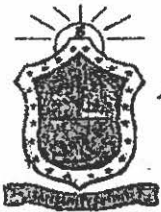
MP MATERIALES, PRODUCTOS Y
SERVICIOS DE INGENIERIA
S.A. DE C.V.
EL SALVADOR, C.A.

110003



EL SUSCRITO NOTARIO, en base al Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias CERTIFICA. Que la presente fotocopia, que consta de nueve folios, es conforme y fiel a su original, con el cual se confrontó en la Ciudad de San Salvador a los veintion días del mes de Septiembre, de dos mil dieciocho





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SENSUNTEPEQUE
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS
 Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales
 UACI



A QUIEN INTERESE:

Por este medio se hace constar que el **ING. MARIO ALEX MATA MAGAÑA**, prestó sus servicios profesionales como Gerente de proyecto en la obra detallada:

- Proyecto: Mejoramiento de Alumbrado Público de la Ciudad de Sensuntepeque, Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, Primera Etapa
- Propietario: Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas.
 - Valor del proyecto: \$ 145,491.26
 - Empresa Constructora: MP Ingenieros, S.A. de C.V.
 - Inicio del proyecto: Junio 2010
 - Finalización del proyecto: Septiembre 2010

Por lo que se extiende la presente constancia a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

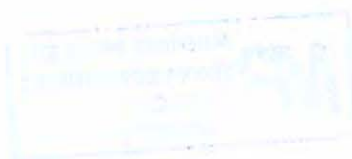
Ing. Jaime Roberto Echeverría
 Jefe de UACI
 Tel. 2325-7932



[Firma manuscrita]

110000

EL SUSCRITO NOTARIO, en base al Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias CERTIFICA. Que la presente fotocopia, que consta de Un folios, es conforme y fiel a su original, con el cual se confrontó en la Ciudad de San Salvador a los veintón días del mes de Septiembre, de dos mil dieciocho



0000177



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SENSUNTEPEQUE
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales
UACI



A QUIEN INTERESE.

Por este medio se hace constar que la Empresa: Materiales, Productos y Servicios e Ingeniería, S.A. de C.V., (M.P. Ingenieros S.A. de C.V.), fue el realizador del proyecto de electrificación denominado: **"Introducción de Energía Eléctrica en Caserío Mundo Nuevo."**, localizado en Cantón Nombre de Dios, Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas.

El detalle del Proyecto es el siguiente:

- **Monto contractual: Cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos treinta y dos 12/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$455,232.12).**
- **Propietario: Alcaldía Municipal de Sensuntepeque.**
- **Fuente de Financiamiento: Fondos Propios.**
- **Residente de Proyecto: Ing. Marlo Alex Mata Magaña.**
- **Inicio del Proyecto: julio de 2008.**
- **Finalización del Proyecto: enero de 2009.**
- **Desempeño de la Empresa: Excelente.**

Y para los usos de la Empresa Materiales, Productos y Servicios de Ingeniería S.A. de C.V., estime conveniente, se extiende la presente constancia a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Arq. Elmer Dionicio Sánchez Sánchez.

Jefe de UACI



EL SUSCRITO NOTARIO, en base al Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias CERTIFICA. Que la presente fotocopia, que consta de Un folios, es conforme y fiel a su original, con el cual se confrontó en la Ciudad de San Salvador a los veintich días del mes de Septiembre, de dos mil dieciocho



A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke, positioned above the notary seal.



ACTA DE RECEPCION FINAL DE LA OBRA

I.- GENERALIDADES DEL PROYECTO

a) Nombre del Proyecto: **INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN CASERIO MUNDO NUEVO.**

b) Localización: **Cantón Nombre de Dios, Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas.**

II.- CERTIFICACION

Reunidas en el lugar del proyecto a las quince horas del día treinta del mes de enero del año dos mil nueve, los señores Ing. Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, Ing. Jaime Roberto Echeverría Sorto, Coordinador de la UACI de la Alcaldía Municipal, Ing. Santos Benjamin Velasco Castro, Supervisor de la Alcaldía Municipal y el Ing. Mario Alex Mata Magaña, Representante legal de la Empresa M.P INGENIEROS S.A DE C.V, empresa realizadora del proyecto. Hacemos constar que la obra arriba mencionada cumple con lo estipulado en los documentos contractuales de la siguiente forma:

EL PROYECTO HA SIDO CONCLUIDO EN UN 100%

EN VISTA DE HABER DADO POR RECIBIDO EL PROYECTO EN REFERENCIA, EL ESCRITO DA APROBACION FINAL AL PROYECTO TERMINADO.

A partir de la fecha señalada la comunidad beneficiaria asume la responsabilidad de la obra terminada. En fe de lo anterior se firma la presente acta.



[Handwritten signature of Jesús Edgar Bonilla Navarrete]

Ing. Jesús Edgar Bonilla Navarrete
Alcalde Municipal

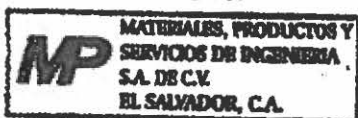


[Handwritten signature of Jaime Roberto Echeverría Sorto]

Ing. Jaime Roberto Echeverría Sorto
Coordinador UACI-ALC. Municipal

[Handwritten signature of Mario Alex Mata Magaña]

Ing. Mario Alex Mata Magaña
Realizador



[Handwritten signature of Santos Benjamin Velasco Castro]
REGISTRO NACIONAL DE ARQUITECTOS E INGENIEROS
SANTOS BENJAMIN VELASCO CASTRO
IE - 1363
INGENIERO ELECTRICISTA

Supervisor Alcaldía Municipal



[Handwritten signature]

5830000

EL SUSCRITO NOTARIO, en base al Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias CERTIFICA Que la presente fotocopia, que consta de un folios, es conforme y fiel a su original, con el cual se confrontó en la Ciudad de San Salvador a los veintin días del mes de Septiembre, de dos mil dieciocho



0000173



**MATERIALES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA
S.A. DE C.V.**



**CARTA COMPROMISO
FORMULARIO 5**

Presenta: MP INGENIEROS, S.A. DE C.V.



[Handwritten signature]

0000178

MATERIALES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA
S.A. DE C.V.



FORMULARIO
DE CONTROL DE CALIDAD



0000130



**MATERIALES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.A.
DE C.V.**

**FORMULARIO 5
CARTA COMPROMISO**

San Salvador, 21 de septiembre de 2018

SEÑORES
FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR
PRESENTE.

REF.: LP N° 59/2018-85EGRAL-96-FISDL "SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO: INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VARIOS CASERÍOS DE LOS CANTONES, CAUTA ARRIBA, SAN ANDRÉS, CAUTA ABAJO, PLATANARES Y EL ROSARIO, MUNICIPIO DE GUAYMANGO, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN". CÓDIGO 346680.

Yo, Mario Alex Mata Magaña, profesional en el área de Ingeniería Eléctrica, me comprometo a trabajar para la empresa Materiales, Productos y Servicios de Ingeniería S.A. de C.V., desarrollando las funciones de Residente de Proyecto, en la construcción del Proyecto denominado, LP N° 59/2018-85EGRAL-96-FISDL "SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO: INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VARIOS CASERÍOS DE LOS CANTONES, CAUTA ARRIBA, SAN ANDRÉS, CAUTA ABAJO, PLATANARES Y EL ROSARIO, MUNICIPIO DE GUAYMANGO, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN". CÓDIGO 346680. dedicándole a dicho Proyecto la cantidad de 5.5 yisitas semanales de 8 horas diarias cada una, durante el tiempo de ejecución de la obra.

Manifiesto no estar asignado a ningún proyecto en forma personal o como equipo que se encuentre en ejecución, con un porcentaje menor al 90% de avance físico.

Ing. Mario Alex Mata Magaña
Residente de Proyecto Propuesto
Representante Legal
MP, INGENIEROS S.A. DE C.V.



0000100

MATERIALES PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.
de C.V.



ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE MARZO DE 2010

en miles de pesos

ESTADO DE RESULTADOS	2010	2009
INGRESOS	1,000,000	950,000
Costos de ventas	(600,000)	(550,000)
Margen de contribucion	400,000	400,000
Expensas de venta y administrativas	(100,000)	(100,000)
Resultado de operaciones	300,000	300,000
Resultado financiero	(50,000)	(50,000)
Resultado antes de impuestos	250,000	250,000
Impuestos	(50,000)	(50,000)
Resultado neto	200,000	200,000

El Estado de Resultados se elabora de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados en Mexico.

El Estado de Resultados se elabora de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados en Mexico.





0000181

**MATERIALES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA
S.A. DE C.V.**



**PROYECTOS ADJUDICADOS
FORMULARIO 6**

Presenta: MP INGENIEROS, S.A. DE C.V.

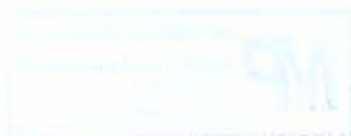


0000121

MATEMÁTICAS, PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA
S.A. DE C.V.



PROYECTOS FINANCIEROS
-CONTINUA-






MATERIALES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A. DE C.V.

FORMULARIO 6 PROYECTOS ADJUDICADOS, CONTRATADOS Y/O EN EJECUCIÓN

Nombre del Proyecto	Fecha de inicio	Fecha de finalización contractual	% de Avance físico a la fecha de presentación de ofertas	Monto del Proyecto	Propietario / Contacto / Teléfono	Personal asignado a la ejecución del Proyecto.
LP No. 01-NA/2018/AMSJO "ENTECHADO DE LAS CANCHAS DE BASQUETBOL DEL PARQUE EL CALVARIO, DE LA CIUDAD DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CODIGO 342040.	10 DE SEPTIEMBRE 2018	7 DE FEBRERO 2019	00.00%	\$214,443.70	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN OPICO CONTACTO: LIC. MAURICIO ROLANDO RIVERA HENRIQUEZ TEL:2347-2500	-GERENTE DE PROYECTO: ING. CARLOS SEBASTIAN TEJADA ALDANA -RESIDENTE DE PROYECTO: ING. ABEL MARTINEZ GONZALEZ -CONTROL DE CALIDAD: ING. JAIME EDUARDO GALDAMEZ




Ing. Mario Alex Mata Magaña
Representante Legal
MP Ingenieros, S.A. de C.V.

0000182

Pasaje Arrué # 4359; Colonia Escalón, San Salvador. Telefax: 2263-4571, 2263-8847

0000185



**MATERIALES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA
S.A. DE C.V.**



**EXPERIENCIA DEL OFERENTE
FORMULARIO 9**

Presenta: MP INGENIEROS, S.A. DE C.V.



000018

MATERIALES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA
S.A. DE C.V.



INSTRUMENTACIÓN
(CONTINUA)





MATERIALES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

FORMULARIO 9 EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS SIMILARES

NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROPIETARIO Y PERSONA A QUIEN CONTACTAR (TEL., CORREO, CEL.)	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EJECUTADA	VALOR DE LA OBRA DE SIMILAR NATURALEZA, COMPLEJIDAD Y MONTO. (US\$)	PERÍODO DE EJECUCIÓN	
				INICIO	FINALIZACIÓN
INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL CASERÍO EL SILLERO, CASERÍO EL CABRAL, CASERÍO EL BARILLO DEL BARRIO EL NIÑO Y EL CASERÍO LOS NAVAS, DEL CANTÓN RODRIGUEZ.	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ GUAYABAL TEL. 2314-3407 1° CALLE OTE. BARRIO EL CALVARIO UBICACIÓN: MUNICIPIO DE SAN JOSÉ GUAYABAL, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.	INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES Y POSTES DE CONCRETO Y METÁLICOS, EXCAVACIONES, INSTALACIONES DE RETENIDAS SENCILLAS Y DOBLES, INSTALACIONES DE ESTRUCTURAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS Y TENDIDO DE CABLES.	\$ 572,820.35 NATURALEZA: INFRAESTRUCTURA ELECTICAS	MARZO 2014	AGOSTO 2014
INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CASERÍO MUNDO NUEVO DEL CANTÓN NOMBRE DE DIOS, DEL MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS.	ALCALDIA MUNICIPAL DE SENSUNTEPEQUE TEL. 2325-7932 AVENIDA LIBERTADA Y DR. JESÚS VELASCO N°2, BARRIO SAN ANTONIO. UBICACIÓN: CANTÓN NOMBRE DE DIOS, MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE DEPARTAMENTO DE CABAÑAS.	INSTALACIONES DE TRANSFORMADORES Y POSTES, EXCAVACIONES, INSTALACIONES DE RETINAS SENCILLAS Y DOBLES, INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS Y TENDIDO DE CABLES.	\$ 455,232.12 NATURALEZA: INFRAESTRUCTURA ELECTRICA	JULIO 2008	ENERO 2009

CERTIFICACIÓN:

YO, MARIO ALEX MATA MAGAÑA, CERTIFICO QUE, SEGÚN MI MEJOR CONOCIMIENTO Y MI ENTENDER, ESTE FORMULARIO, DESCRIBE CORRECTAMENTE LA EXPERIENCIA DE MI REPRESENTADA.

ENTIENDO QUE CUALQUIER DECLARACIÓN FALSA AQUÍ INCLUIDA PUEDE CONDUCIR AL RECHAZO DE LA OFERTA DE MI REPRESENTADA, Y ME SUJETO A CUALQUIER VERIFICACIÓN RESPECTO DE LA MISMA.

F.

ING. MARIO ALEX MATA MAGAÑA
REPRESENTANTE LEGAL
MP INGENIEROS, S.A. DE C.V.



000000

NATIONALS PRODUCTS & SERVICES DE INGENIERIA S.A.
de C.A.



[Faint, illegible text, likely a contract or invoice body]





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE GUAYABAL

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN

EL SALVADOR, C.A.

NIT 0709-071079-001-9

0000187



A QUIEN INTERESE.

Por este medio se hace constar que la Empresa: Materiales, Productos y Servicios e Ingeniería, S.A. de C.V., (M.P. Ingenieros S.A. de C.V.), fue el realizador del proyecto de electrificación denominado: LP-AMSJG/02/2014 consistente en "Introducción de energía eléctrica en el Caserío El Sillero, Caserío El Cabral, Caserío El Barrillo del Barrio El Niño y el Caserío Los Navas , del Cantón Rodríguez", Todos del Municipio de San José Guayabal, departamento de Cuscatlan.

El detalle del Proyecto es el siguiente:

- Monto contractual: Quinientos setenta y dos mil ochocientos veinte 35/100 (\$572,820.35).
- Propietario: Alcaldía Municipal de San Jose Guayabal.
- Fuente de Financiamiento: Fondos Propios.
- Residente de Proyecto: Ing. Mario Alex Mata Magaña.
- Inicio del Proyecto: **Marzo de 2014.**
- Finalizacion del Proyecto: Agosto de 2014.
- Desempeño de la Empresa: Excelente.

Y para los usos de la Empresa Materiales, Productos y Servicios de Ingenieria S.A. de C.V., estime conveniente, se extiende la presente constancia a los doce dias del mes de febrero de dos mil quince.

Ronal B. Ortiz
Jefe UACI



00000

EL SUSCRITO NOTARIO, en base al Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias CERTIFICA. Que la presente fotocopia, que consta de Un folios, es conforme y fiel a su original, con el cual se confrontó en la Ciudad de San Salvador a los veintiún días del mes de Septiembre, de dos mil dieciocho





0000188

ACTA DE RECEPCION FINAL DE PROYECTO

FECHA: 29 de agosto de 2014.

TIPO DE PROYECTO Y LOCALIZACION:

Nombre del Proyecto: "Introduccion de energia electrica en el Caserio EL Sillero, Caserio El Cabral, Caserio El Barillo del Barrio El Nifio y el Caserio Los Navas, del Canton Rodriguez"

Localización: CUSCATLAN San José Guayabal Periferia del Municipio
Departamento Municipio Ubicación

CERTIFICACION

Reunidos tras haber recorrido el proyecto denominado, "Introduccion de energia electrica en el Caserio EL Sillero, Caserio El Cabral, Caserio El Barillo del Barrio El Nifio y el Caserio Los Navas, del Canton Rodriguez". Sitios donde se realizo el proyecto de electrificación, los señores Mauricio Arturo Vilanova (Alcalde Municipal), Ronal Ortiz (Jefe de UACI), Mario Alex Mata Magaña (Realizador), Noé Alberto Escobar (Supervisor Externo), a las doce horas del día 29 de agosto de 2014; damos por recibido a entera satisfacción, los trabajos desarrollados en la ejecución de la obra.

En vista de haber dado por recibido el Proyecto en referencia, los suscritos dan aprobación final al proyecto terminado, en virtud de lo cual firmamos la presente Acta.

Mauricio Arturo Vilanova
Alcalde Municipal



Ronal Ortiz
Jefe de la UACI



Noe Alberto Escobar
Supervisor Externo
SMIC S.A. de C.V



Mario Alex Mata Magaña
(Realizador)
M.P. Ingenieros, S.A. de C.V.



10000



EL SUSCRITO NOTARIO, en base al Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias CERTIFICA. Que la presente fotocopia, que consta de Un folios, es conforme y fiel a su original, con el cual se confrontó en la Ciudad de San Salvador a los veinticin días del mes de Septiembre, de dos mil dieciocho



0000139



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SENSUNTEPEQUE

DEPARTAMENTO DE CABAÑAS

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales
UACI



A QUIEN INTERESE.

Por este medio se hace constar que la Empresa: Materiales, Productos y Servicios e Ingeniería, S.A. de C.V., (M.P. Ingenieros S.A. de C.V.), fue el realizador del proyecto de electrificación denominado: "Introducción de Energía Eléctrica en Caserío Mundo Nuevo.", localizado en Cantón Nombre de Dios, Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas.

El detalle del Proyecto es el siguiente:

- Monto contractual: Cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos treinta y dos 12/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$455,232.12).
- Propietario: Alcaldía Municipal de Sensuntepeque.
- Fuente de Financiamiento: Fondos Propios.
- Residente de Proyecto: Ing. Mario Alex Mata Magaña.
- Inicio del Proyecto: julio de 2008.
- Finalización del Proyecto: enero de 2009.
- Desempeño de la Empresa: Excelente.

Y para los usos de la Empresa Materiales, Productos y Servicios de Ingeniería S.A. de C.V., estime conveniente, se extiende la presente constancia a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Arq. Elmer Dionicio Sánchez Sánchez.
Jefe de UACI



10000

EL SUSCRITO NOTARIO, en base al Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias CERTIFICA. Que la presente fotocopia, que consta de Un folios, es conforme y fiel a su original, con el cual se confrontó en la Ciudad de San Salvador a los veintin días del mes de septiembre, de dos mil dieciocho



ACTA DE RECEPCION FINAL DE LA OBRA

I.- GENERALIDADES DEL PROYECTO

- a) Nombre del Proyecto: **INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN CASERIO MUNDO NUEVO.**
- b) Localización: **Cantón Nombre de Dios, Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas.**

II.- CERTIFICACION

Reunidos en el lugar del proyecto a las quince horas del día treinta del mes de enero del año dos mil nueve, los señores Ing. Jesús Edgar Bonilla Navarrete, Alcalde Municipal, Ing. Jaime Roberto Echeverría Sorto, Coordinador de la UACI de la Alcaldía Municipal, Ing. Santos Benjamín Velasco Castro, Supervisor de la Alcaldía Municipal y el Ing. Mario Alex Mata Magaña, Representante legal de la Empresa M.P INGENIEROS S.A DE C.V, empresa realizadora del proyecto. Hacemos constar que la obra arriba mencionada cumple con lo estipulado en los documentos contractuales de la siguiente forma:

EL PROYECTO HA SIDO CONCLUIDO EN UN 100%

EN VISTA DE HABER DADO POR RECIBIDO EL PROYECTO EN REFERENCIA, EL ESCRITO DA APROBACION FINAL AL PROYECTO TERMINADO.

A partir de la fecha señalada la comunidad beneficiaria asume la responsabilidad de la obra terminada. En fe de lo anterior se firma la presente acta.



[Handwritten signature of Jesús Edgar Bonilla Navarrete]

Ing. Jesús Edgar Bonilla Navarrete
Alcalde Municipal



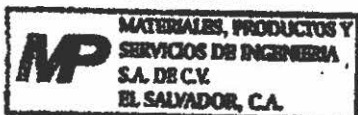
[Handwritten signature of Jaime Roberto Echeverría Sorto]

Ing. Jaime Roberto Echeverría Sorto
Coordinador UACI-ALC. Municipal

[Handwritten signature of Mario Alex Mata Magaña]

Ing. Mario Alex Mata Magaña

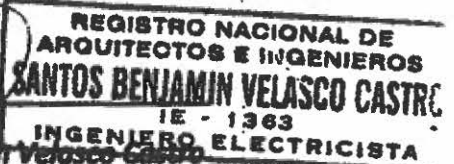
Realizador



[Handwritten signature of Santos Benjamín Velasco Castro]

Ing. Santos Benjamín Velasco Castro

Supervisor Alcaldía Municipal



[Handwritten signature in blue ink]



ALOGOO

EL SUSCRITO NOTARIO, en base al Artículo Treinta de la Ley del Servicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias CERTIFICA. Que la presente fotocopia, que consta de un folios, es conforme y fiel a su original, con el cual se confrontó, en la Ciudad de San Salvador a los veintiún días del mes de Septiembre, de dos mil dieciocho

